



DECRETO N°

2786/10

LA SERENA, 19 JUL 2010

**VISTOS:**

La presentación de don Víctor Domingo Illanes Rivera, representante legal de la empresa Aridos Limitada, persona jurídica del giro de su denominación; el Ordinario N° 04-1848, del Director de Obras Municipales (S), de fecha 12 de julio de 2010; el artículo 62 del Decreto Ley N° 3.063, Sobre Rentas Municipales; artículos 50 y 192 del Código Tributario; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las facultades propias de mi cargo; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el municipio puede otorgar facilidades de pago, hasta de un año, en cuotas periódicas, para el pago de los derechos adeudados, a aquellos contribuyentes que acrediten su imposibilidad de cancelarlos al contado.
- 2.- Que el contribuyente ha aceptado la referida imposibilidad a través del instrumento denominado balance general, de fecha 8 de abril de 2010, correspondiente al periodo enero a diciembre de 2009.

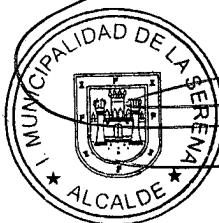
**DECRETO:**

- 1.- **SE APRUEBA CONVENIO DE PAGO SUSCRITO** entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la empresa Aridos Limitada, Rol Unico Tributario N° 76.199.670-3, representada legalmente por don Víctor Domingo Illanes Rivera, Cédula de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Pedro Pablo Muñoz N° 865, oficina N° 307, La Serena.
- 2.- **NOTIFIQUESE EL PRESENTE DECRETO** conforme a las regla general, establecida en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado, o por funcionario habilitado de la Dirección de Obras Municipales, en el evento que el interesado se apersonare a recibirla.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



MARIA MERCEDES ABALOS CORDOVA  
SECRETARIO MUNICIPAL



RAUL SALDIVAR AUGER  
ALCALDE DE LA SERENA

**Distribución:**

- Sr. Víctor Illanes Rivera
- Dirección de Obras (3)
- Patricia Legua (D.O.M)
- Oficina de Partes
- RSA/MMAC/MAR/YRS.

*Handwritten initials*



## CONVENIO DE PAGO

### ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

ARIDOS LIMITADA

La Serena, a 9 de julio de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde, don Raúl Saldivar Auger, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, por una parte y don Víctor Domingo Illanes Rivera, Cédula de Identidad N° [REDACTED], representante legal de la empresa Aridos Limitada, del giro de su denominación, Rol Unico Tributario N° 76.199.670-3, ambos domiciliados en calle Pedro Pablo Muñoz N° 865, oficina N° 307, La Serena, por la otra, se expresa el siguiente convenio de pago:

**PRIMERO:** La empresa Aridos Limitada, conforme lo prescribe el artículo 41, número 5, del Decreto Ley N° 3.063, Sobre Rentas Municipales, adeuda a la Ilustre Municipalidad de La Serena, a esta fecha, por concepto de derechos por extracción de áridos desde un pozo lastrero ubicado en propiedad particular, autorizada a través de Decreto Alcaldicio N° 2306/10, de fecha 17 de junio de 2010, correspondientes al año 2010, la cantidad de \$1.474.480 (un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta pesos).

**SEGUNDO:** En virtud de la facultad consagrada en el artículo 62 del Decreto Ley N° 3.063, Sobre Rentas Municipales, en relación con el inciso primero del artículo 192 del Código Tributario, la Ilustre Municipalidad de La Serena podrá otorgar facilidades hasta de un año, en cuotas periódicas, para el pago de derechos adeudados, a aquellos contribuyentes que acrediten su imposibilidad de cancelarlos al contado.

**TERCERO:** La empresa ha acreditado su imposibilidad de cancelar los derechos adeudados al contado acompañando balance general, de fecha 8 de abril de 2010, correspondiente al período enero a diciembre del año 2009.

**CUARTO:** Las partes acuerdan que, de la cantidad adeudada, se pagan \$500.000 (quinientos mil pesos) al contado, en este acto, bajo la orden de ingresos municipales N° 4604 y el saldo en 2 (dos) cuotas conforme al detalle que se expresa a continuación.

Cuota	Monto	Vencimiento
1	\$487.240.-	30 de agosto de 2010
2	\$487.240.-	30 de septiembre de 2010

**QUINTO:** La empresa Aridos Limitada se obliga a pagar oportunamente las cuotas estipuladas en la cláusula anterior. El no pago oportuno de las cuotas convenidas, faculta a la Ilustre Municipalidad de La Serena para iniciar las acciones judiciales de cobro.

**SEXTO:** La celebración del presente convenio implica la suspensión de los procedimientos de apremio respecto de la deuda en él comprendida. Esta suspensión operara mientras el deudor dé cumplimiento el convenio de pago.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos derivados de este instrumento las partes fijan domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus tribunales.

**OCTAVO:** El presente convenio se firma en cinco copias quedando una en poder de la empresa Aridos Limitada.

  
**ARIDOS LIMITADA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  




  
**RAUL SALDIVAR AUGER**  
**ALCALDE DE LA SERENA**

**Distribución:**

- Sr. Víctor Illanes Rivera.
  - Dirección de Obras (3)
  - Patricia Legua (D.O.M)
- RSA/MMAC/MAR/VRS.